



Exp: 2073/2025

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN
“ASALTO PROYECTOS CULTURALES” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
“ASALTO INTERVENCIONES COMUNITARIAS” 2025**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **María Ángeles Orós Lorente, Consejera de Políticas Sociales**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 del Excmo. Sr. Alcalde, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023.

De otra parte, la Asociación Asalto Proyectos Culturales, con domicilio en la calle Carrera del Sábado nº13, local 4, 50006 y CIF N.º G99434391 representada por su Presidente, **D. Alfredo Martínez Pérez**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Que Festival ASALTO viene ofreciendo en todas sus ediciones precedentes desde el año 2005 una innovadora visión de la ciudad a través del arte urbano y la creatividad, poniendo en valor espacios urbanos degradados, mostrando a la ciudadanía el trabajo de algunos de los artistas urbanos más relevantes del panorama nacional e internacional y reflexionando en torno a la capacidad del arte urbano como dinamizador de procesos de transformación del espacio público. Este trabajo ha consolidado el Festival ASALTO como uno de los más reconocidos a nivel nacional y ha servido para que Zaragoza se haya posicionado como una de las ciudades más sensibles con las intervenciones artísticas en entornos urbanos, además de haber dejado un importante legado que se hace patente en muros, solares, edificios y calles de la ciudad.

Que Festival ASALTO ha sabido combinar en su programa la presencia de creadores locales, nacionales e internacionales; ha involucrado en las intervenciones y procesos entre entidades locales y ciudadanos, así como a creadores provenientes de otras disciplinas y profesionales de otros sectores; y está abriendo espacios de colaboración a nivel europeo con otros proyectos similares.

Que desde el año 2015 Festival ASALTO adopta un planteamiento nómada en cada una de sus nuevas ediciones, lo que le lleva a actuar por nuevos barrios, distritos y zonas de la ciudad ante la demanda de la propia ciudad a través de la propia ciudadanía y determinadas entidades de carácter comunitario, educativo y social que participan del hecho que el arte y la creatividad en el espacio público no sólo supone una mejora visual de determinados lugares, sino que la transformación de un espacio a través del arte tiene como principal objetivo la participación y cooperación activa de los ciudadanos. La práctica

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	1 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



artística a través del arte urbano y la creatividad aplicada al espacio común conforman una nueva manera de relación y comunicación para la población, completamente diferente de las experiencias conocidas tradicionalmente de museos o galerías, e incorporan procesos de aprendizaje, educación debate, reflexión, diálogo y codiseño (design thinking) involucrando a grupos, colectivos, vecindarios o asociaciones de manera que la sociedad se implica en el proyecto y en su desarrollo.

Que, por las razones expuestas hasta el momento, se considera necesario fomentar y desarrollar proyectos que generen espacios de participación a través del arte en los que diferentes sectores de la población se involucren en el trabajo con los artistas ya sea mediante intervenciones, actividades y/o talleres artísticos en comunidad, garantizando así la máxima adaptabilidad del proyecto y los artistas al ámbito de tanto en lo social, lo urbanístico o lo emocional.

En 2025, Asalto cumple 20 años y este hito ha motivado una revisión de su relación con Zaragoza. Lejos de centrarse en un único barrio, el proyecto adopta una dimensión más transversal y estratégica. Durante el primer semestre del año, se han desarrollado múltiples encuentros y reuniones con entidades sociales, culturales, educativas y comunitarias de diferentes distritos y perfiles. Este proceso busca establecer nuevas alianzas que generen propuestas específicas al margen del contexto físico de actuación de cada año. Estas acciones servirán para visibilizar procesos de mediación, cocreación e implicación comunitaria fortaleciendo así los lazos entre arte, ciudad y ciudadanía.

Este enfoque responde a la necesidad de construir redes interbarriales, aprovechar recursos comunitarios existentes y dar visibilidad a colectivos y realidades que habitualmente quedan fuera de los circuitos culturales convencionales

Que en el Presupuesto General Municipal de 2025 aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, figura la aplicación presupuestaria **2025 ACS 2315 48003 "Convenio Asalto Intervenciones Comunitarias"** por un importe de 40.000,00 € con carácter finalista.

Que la Consejera de Políticas Sociales por delegación del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 acordó, en fecha 12 de agosto de 2025, suscribir el presente convenio.

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. FINALIDAD DEL CONVENIO

Formalizar la subvención consignada en presupuesto en forma de convenio a la Asociación Asalto Proyectos Culturales, de **40.000,00 euros** suscribiendo al efecto un convenio para la realización del proyecto **ASALTO Intervenciones Comunitarias como** proyecto artístico comunitario que emplea el arte y el espacio público como herramienta de mediación sociocultural, regeneración de la escena urbana y revisión de aspectos identitarios de la comunidad local y a nivel ciudad, vertebrando los barrios y su interrelación con el concepto global de ciudad.

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	2 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				13 de agosto de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				14 de agosto de 2025	



SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO.

Objeto del convenio:

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en documento que obra en el expediente, y que se sintetizan a continuación bajo los siguientes objetivos:

- Crear espacios de encuentro, reflexión e ideación entre agentes locales (desde vecinos individuales a entidades) empleando el arte urbano y la creatividad en el espacio público como argumento de trabajo y lenguaje expresivo.
- Desarrollar intervenciones y experiencias que generen prácticas artísticas colaborativas y comprometidas con el entorno social y urbano que intervengan en la ciudad y contribuyan a la mejora de la calidad del paisaje urbano desde la perspectiva de que son elementos de integración social, inclusividad, transversalidad y conectividad.
- Extender el desarrollo de intervenciones y experiencias así como el uso del espacio público como se cita en los puntos exteriores a diversos colectivos de barrio; mayores, centros educativos, jóvenes, etc.
- Re-valorizar los espacios comunes como lugar de participación y acceso a la cultura, fomentando el desarrollo de redes interpersonales y la consolidación del sentimiento de pertenencia.

Para ello se realizarán las siguientes intervenciones:

INES MARCO + CIAZ

Este proceso, que se despliega a través de talleres participativos guiados por la artista local Inés Marco, permite recoger y traducir al lenguaje artístico las voces, vivencias, imaginarios y deseos de niñas, niños y adolescentes de Zaragoza. El enfoque no es solo creativo, sino profundamente político y pedagógico: quienes normalmente no diseñan la ciudad, la representan y la expresan. Se trata de un ejercicio de escucha activa y devolución simbólica, que dignifica la mirada de la infancia sobre su entorno y sus derechos.

PEP WALLS + ALBERGUE MUNICIPAL

El Albergue Municipal está atravesando un proceso de transformación estructural que, si bien dotará al edificio de más espacio y mejores equipamientos, también conlleva actualmente situaciones de incomodidad, incertidumbre y provisionalidad para sus usuarios debido a las obras. En este contexto, el desarrollo de un proyecto artístico compartido permite canalizar de forma positiva este tránsito, poniendo el foco en las personas y su participación activa, no solo en lo que se construye físicamente, sino también en lo simbólico y colectivo.

La intervención en el exterior del barrio de la Magdalena, realizada por PEP WALLS junto con los propios usuarios del albergue, tiene un potencial claro como herramienta de visibilización, integración y dignificación. Que estas personas —habitualmente excluidas del relato urbano— participen tanto en la ideación como en la ejecución del mural, rompe con estigmas y genera una nueva narrativa pública sobre su papel en la ciudad. El arte no actúa aquí como ornamento, sino como lenguaje común que facilita la expresión, el vínculo y el reconocimiento.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	3 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		13 de agosto de 2025			
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		14 de agosto de 2025			



LATA 65. TALLERES DE ARTE URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS

La propuesta contempla la realización de talleres de arte urbano adaptados a personas mayores, en colaboración con entidades como el Centro de Mayores Laín Entralgo y otras, que culminarán en la creación colectiva de una intervención mural en el espacio público.

Estos talleres combinarán teoría (historia y técnicas del arte urbano) con práctica (diseño y ejecución de stencil, tags, plantillas, etc.), favoreciendo:

- La expresión creativa y emocional de los mayores.
- La participación simbólica activa en su ciudad.
- La creación de un espacio compartido entre generaciones.
- El reconocimiento público de su aporte, reforzando su autoestima y su lugar en la comunidad.

LA CALLE MUSEO

La acción “La Calle Museo”, enmarcada dentro de Asalto Intervenciones Comunitarias 2025, representa una propuesta artística y social de gran valor simbólico e inclusivo. Se trata de transformar un espacio físico del entorno del Parque Pignatelli —mediante una intervención colectiva— en una galería al aire libre que visibilice la creatividad de artistas con diversidad funcional de Zaragoza, reivindicando su papel en la vida cultural de la ciudad.

Fases/Fechas e indicadores de Evaluación.

Fase 1: Encuentros y alianzas estratégicas (Febrero – Junio)

- Reuniones con entidades sociales, culturales y educativas
- Mapeo de necesidades y propuestas
- Identificación de espacios y recursos disponibles

Fase 2: Codiseño de propuestas (Mayo – Junio)

- Codiseño de intervenciones con entidades aliadas
- Selección de artistas facilitadores
- Planificación conjunta de cronograma de acciones

Fase 3: Procesos de creación y mediación (Julio – Septiembre)

- Talleres participativos y acciones creativas
- Procesos de co-creación comunitaria
- Visibilización progresiva en redes y entorno

Fase 4: Festival Asalto y muestra pública (Septiembre)

- Instalación o muestra de resultados en el marco del Festival Asalto 2025
- Actividades de mediación, visitas guiadas, encuentros
- Celebración del 20 aniversario como marco integrador

Fase 5: Evaluación y retorno (Octubre - Diciembre)

- Memoria social y artística
- Encuentros de cierre y devolución a entidades
- Evaluación del impacto y aprendizajes

Localización del proyecto.

Principalmente en espacios públicos del **SECTOR PIGNATELLI + SAN AGUSTIN (MAGDALENA)**.

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	4 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



Indicadores de actividad.

Indicadores cuantitativos

1. Número total de actividades realizadas (talleres, intervenciones, encuentros, exposiciones, etc.)
2. Número de personas participantes directas, desglosado por:
 - o Edad (infancia, juventud, personas mayores)
 - o Género
 - o Perfil (personas migrantes, con diversidad funcional, etc.)
3. Número de entidades colaboradoras implicadas (centros sociales, culturales, educativos, vecinales...)
4. Número de intervenciones artísticas finalizadas (murales, instalaciones, artefactos, etc.)
5. Asistencia a eventos públicos de visibilización (inauguraciones, recorridos, presentaciones)
6. Producción de materiales de comunicación y documentación (videos, publicaciones, fotografías, memorias)

Indicadores cualitativos

1. Nivel de satisfacción de las personas participantes, recogido mediante encuestas o evaluación personalizada.
2. Grado de implicación activa en las fases del proceso (diagnóstico, diseño, creación, difusión)
3. Percepción del impacto en el entorno (mejora del espacio urbano, apropiación simbólica, aumento de la visibilidad de colectivos vulnerables)
4. Generación de vínculos entre colectivos y entidades (nuevas redes de colaboración, continuidad de relaciones tras el proyecto e identificación de nuevas líneas de trabajo conjunta)
5. Reconocimiento institucional y comunitario del proyecto (presencia en medios, apoyo institucional, repercusión pública)

Indicadores de resultados en los usuarios finales de los servicios o actividades.

Indicadores de desarrollo personal y emocional

1. Aumento del sentimiento de pertenencia al entorno y a la comunidad.
2. Mejora de la autoestima y la autopercepción como sujeto activo y creador.
3. Expresión de emociones, experiencias e identidades a través del proceso artístico.
4. Desarrollo de habilidades creativas y comunicativas, incluso en personas con poca experiencia previa en procesos artísticos comunitarios y sociales.

Indicadores de inclusión y participación

1. Participación activa en todas las fases del proyecto: diagnóstico, diseño, creación y difusión.
2. Incremento de la participación social y cultural por parte de colectivos tradicionalmente excluidos (mayores, personas con diversidad funcional, migrantes...).
3. Reducción de barreras (sociales, simbólicas o de actitud) percibidas por los usuarios/as en relación al acceso a la cultura.
4. Sensación de haber sido escuchado/a y reconocido/a en el proceso creativo y en el resultado final.

Indicadores de relación y cohesión social

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	5 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



1. Establecimiento de nuevas relaciones sociales o comunitarias a través de la actividad.
2. Participación en dinámicas intergeneracionales o interculturales con valoración positiva del encuentro.
3. Incremento de la percepción de confianza y colaboración entre participantes y agentes del territorio.
4. Mayor interés por implicarse en procesos comunitarios futuros o continuar con iniciativas similares.

Indicadores de apropiación del espacio público

1. Incremento de la percepción de que el entorno urbano les pertenece y les representa.
2. Reconocimiento y orgullo por haber transformado colectivamente el espacio público.
3. Disminución del sentimiento de invisibilidad o exclusión en la ciudad.
4. Identificación positiva con el lugar intervenido como espacio propio, simbólico y seguro.

TERCERO.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTO.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 40.000,00 euros. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2025 la cantidad de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 ACS 2315 48003 “Convenio Asalto Intervenciones Comunitarias”** por un importe de 40.000,00 € con carácter finalista, RC n.º 250905.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37, punto 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a sensu contrario, de forma excepcional se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones Públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto. Asimismo lo indicado en el artículo 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOP del 13 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

80% (máximo) a la firma del presente convenio.

20% restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad subvencionada.

La entidad se compromete a llevar a cabo el Proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida, cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **3% de los gastos indirectos**, y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza de Subvenciones, De tal manera que si se aminoran los indirectos aumenten los directos en la misma proporción. La

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	6 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la referida Ordenanza.

Los **gastos directos** serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los **gastos indirectos** serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

La modificación del gasto entre partidas en su cómputo global superior al 35% deberá contar con la autorización municipal.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya deducido.

La entidad deberá tener presente que, en ningún caso, ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO			
4.7.1.- INGRESOS			
INGRESOS	Importe presupuesto	total entidad	P / S / C %
Subvención nominativa o convenio Ayuntamiento Zaragoza	40.000 €	C	100
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.			
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.			
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas, aportaciones socios.			
Otros (especificar):			
TOTAL	40.000 €		100%
* P=Prevista; S=Solicitada; C= Concedida			



4.7.2.- GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO				
	Ayuntamiento		Entidad	Total
GASTOS DIRECTOS				
	directos	indirectos		
Gastos de Personal: salarios y S. Social	13.000	12.900		
Honorarios profesionales	29.500	18.500		
Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención	3.400	1.800		
Gastos materiales	4.500	3.000		
Materiales y soportes de difusión. Publicidad y comunicación.	4.800	2.150		
Alquiler equipos específicos	1.200	250		
Alquiler de locales, gastos corrientes y suministros			1.100	
Otros servicios profesionales			300	
Total gastos	56.400	38.600	1.400	40.000
% coste total	94	96,5%	3,5%	100 %

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO. PERSONAL DE LA ENTIDAD.

a) Relación laboral:

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.



En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género: Durante la vigencia del convenio:

- Las entidades obligadas a ello por tener una plantilla superior a cincuenta personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Aquellas entidades con plantilla entre diez y cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerán, por escrito, a elaborarlo para la próxima concesión de subvenciones.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
 - Tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
 - En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
 - Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
 - Las entidades o asociaciones deberá de presentar acciones de formación en igualdad de género para su personal si su plantilla supera las 10 personas.
 - Las entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como medidas de conciliación para el personal de la entidad .

c) Menores:

En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

QUINTO.- ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, a tal efecto consta certificación que acredita que está al corriente en las obligaciones tributarias, incluidas las municipales y de la Seguridad Social, y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige garantía por el pago anticipado al tratarse de un proyecto de promoción social, realizado a instancia de una entidad sin ánimo de lucro.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	9 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del **5 de febrero de 2026**, la entidad conveniente presentará:

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto. Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un **35 % inclusive entre los conceptos** de coste del proyecto respecto del aprobado de forma global sobre la subvención concedida.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	10 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto . Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- ☐ Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
- ☐ Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente y agrupados en **gastos directos e indirectos en tablas de**

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	11 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



cálculo diferenciadas, con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.

- Se especificará, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- Se adjuntará escrito sobre los gastos indirectos, indicando que criterio se ha seguido para considerarlos como tales. Deberá justificarse su necesidad y solo se podrá imputar hasta **el máximo previsto en la Cláusula de Financiación prevista en el presente convenio** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo. **(Anexo J03)**
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, incluso dando cuenta de las variaciones que entre tales tipología de gastos, directos e indirectos, puedan haberse dado.
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Políticas Sociales revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable, (Anexo J05.)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Acreditación de gastos:

- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas(ordinaria o simplificada) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos.
- Los elementos que deberán incluirse en una factura (ordinaria o simplificada) serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	12 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



de que se trate o aportando documentación complementaria (ejemplo: el certificado de situación censal tributaria).

- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**
- Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- **Documentos acreditativos de los pagos a los proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si el pago se realiza en efectivo la factura deberá encontrarse firmada y sellada por el proveedor indicando que ha sido abonada y la fecha de liquidación. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - ✓ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ✓ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ✓ Los gastos de procedimientos judiciales.

b.3. Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. (Anexo J02. hoja de cálculo).

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	13 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



Para poder ingresar el porcentaje de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

SÉPTIMO.- REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro y anulación de subvención concedida, regulado en el Capítulo V de la Ordenanza de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza de Subvenciones.

OCTAVO.- VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, todos los gastos que sean imputables al convenio serán exclusivamente los realizados desde 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

NOVENO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con el fomento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. También presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, o, en todo caso, la renuncia del beneficiario. No obstante, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución se produzca, no afectando ésta a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hallasen en proceso de ejecución. La denuncia deberá efectuarse en el marco de la legislación de subvenciones y de procedimiento administrativo.

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	14 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				13 de agosto de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				14 de agosto de 2025	

**DÉCIMOPRIMERA.- CLÁUSULA PENAL.**

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del Convenio debe ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas destinatarias que son objeto de la intervención será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- La finalidad del tratamiento.
- La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOTERCERA.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	15 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			13 de agosto de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			14 de agosto de 2025		



con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOCUARTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en el contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo. **La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes**

La documentación complementaria que afecta al convenio se contiene en el expediente correspondiente y consta del Proyecto 2025 de diversos documentos e informes relacionados con su desarrollo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en de forma telemática en fecha indicada.

ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO N°	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.

DOCUMENTO	CONVENIO A FIRMA	ID FIRMA	14201449	PÁGINA	16 / 16
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASALTO PROYECTOS CULTURALES (ALFREDO MARTINEZ PEREZ) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		13 de agosto de 2025			
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		14 de agosto de 2025			